



Resolución Directoral

N° 053-2026/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 16 de febrero de 2026.

Visto: El Proveedor S/N de la Dirección Ejecutiva que hace suyo el INFORME N° 0005-2026/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/UGCS, de fecha 13 de febrero de 2026, donde el Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad en Salud, solicita la emisión de resolución directoral, conformando el Equipo Conductor de la Lista de Verificación de la Cirugía Segura, de la Unidad Ejecutora N° 408 Hospital de Espinar, para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 408 Hospital Espinar, es considerada dentro del ámbito de los hospitales como uno de baja complejidad (II-1), con personería jurídica de derecho público, responsable de organización y gestión de la prestación de servicios de salud del segundo nivel de atención, está encargado de planificar, organizar, coordinar, dirigir, ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar las atenciones de salud en los servicios a su responsabilidad, según lo establecido en el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Espinar, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 082-2014-CG/GRC.CUSCO, de tres de diciembre del año dos mil trece;

Que, es función de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar, adoptar las medidas convenientes para garantizar la adecuada atención al usuario de salud y a los servidores públicos de la institución;

Que, el numeral 1) del Artículo 3 del Decreto Legislativo 1161, Ley de la Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, la Salud de las Personas;

Que, el Artículo 4 de la Ley precitada, dispone que el sector salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones y públicas y privadas de nivel nacional, regional y local y, personas naturales que realicen actividades vinculadas a la competencia establecida en dicha ley y que tiene impacto directo en la salud individual o colectiva.

Que, los literales a) y b) del Artículo 5 de la mencionada Ley señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la Política Nacional y Sectorial de Promoción de la Salud de Prevención de enfermedades, recuperación y rehabilitación en salud bajo su competencia, aplicable a todas los niveles de gobierno, así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, la gestión de los recursos del sector; así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia.

Que, mediante la ley 27658 "Ley de Modernización de la Gestión del Estado" establece como objetivo, la obtención de mayores niveles de eficiencia, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos con la finalidad de alcanzar un Estado descentralizado y desconcentrado;

Que, a través del Informe N° 0005-2026/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/UGCS, de fecha 13 de febrero del 2026, la Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad en Salud, solicita se apruebe mediante acto resolutivo el "Equipo Conductor de la Lista de Verificación de la Cirugía Segura, de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar, para el año 2026;

Que, conforme el documento de visto Proveedor S/N de la Dirección Ejecutiva que hace suyo el INFORME N° 0005-2026/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/UGCS, de fecha 13 de febrero de 2026, donde el Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad en Salud, solicita la emisión de resolución directoral, conformando el Equipo Conductor de la Lista de Verificación de la Cirugía Segura, de la Unidad Ejecutora N° 408 Hospital de Espinar, para el año 2026; por lo tanto, procedente la misma;



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Asesoría Legal



al



"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de Democracia"



Resolución Directoral

N° 053-2026/GRSC/U.E.408 HE/AL.

Espinar, 16 de febrero de 2026.

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial N° 01638-2025-GRCUSCO/GERESA, de fecha 22 de octubre de 2025, de Designación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Dirección Regional de Salud Cusco;

Estando con el visto bueno de la Dirección de Administración, Asesoría Legal, Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, EL "EQUIPO CONDUCTOR DE LA LISTA DE VERIFICACION DE LA CIRUGIA SEGURA" DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 408 - HOSPITAL DE ESPINAR PARA EL PERIODO 2026, integrados por los siguientes servidores públicos que a continuación se indica:

"EQUIPO CONDUCTOR DE LA LISTA DE VERIFICACION DE LA CIRUGIA SEGURA"

N°	RESPONSABLE	FUNCIÓN
1	M.C. David Wilfredo RODRIGUEZ ALARCON.	COORDINADOR
2	Lic. Luzmila APAZA TURPO.	SECRETARIA
3	M.C. Sharmelly Melissa M. HANDA UÑAPILCO.	INTEGRANTE
4	M.C. Giokonda Trinidad MALDONADO DE CÁCERES	INTEGRANTE
5	M.C. Elías Wilman ESPINOZA QUISPE.	INTEGRANTE
6	M.C. Carlos Alberto ROMOACA HUAMAN	INTEGRANTE
7	M.C. Carlos Enrique LAZO BENITEZ.	INTEGRANTE
8	M.C. Luis CALISAYA PACORI	INTEGRANTE
9	Lic. Mery Luz CALLO CATUNTA.	INTEGRANTE
10	Lic. Ruth Milagros QUISPE CHOQUEHUANCA.	INTEGRANTE
11	Q.F. Flor de Liz LLACTA HUAMAN.	INTEGRANTE

ARTÍCULO 2°.- FUNCIONES del Equipo Conductor de la Lista de Verificación de la Cirugía, según la R.M. N° 1021-2010/MINSA, debe cumplir las siguientes:

- Adicionar, de ser necesario, otros criterios a la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía a la realidad del establecimiento de salud.
- Identificar a los actores involucrados en el proceso de la atención quirúrgica para la capacitación en la aplicación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía correspondiente.
- Incorporar el uso de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía en el proceso de atención quirúrgica, con la máxima eficiencia y mínima interrupción.
- Remitir información periódica a la Dirección del establecimiento de salud sobre los avances en el proceso de implementación.
- Retroalimentar sobre los avances en la implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía.
- Plantear propuestas de mejora en consenso con el personal involucrado.
- Difundir los logros institucionales a nivel de departamento y/o servicio, luego de la implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía.



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO



Asesoría Legal



"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de Democracia"



Resolución Directoral

N° 053-2026/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 16 de febrero de 2026.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de la Calidad de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar, realice la conducción de la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión que se aprueba por el primer numeral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR la presente las instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establece el artículo 16° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital Espinar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL - CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - CUSCO
U.E. N° 408 HOSPITAL DE ESPINAR

C.D. Carlos A. Riquelme Arenas
COP 59593
DIRECTOR EJECUTIVO